

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVARES DE CAMINO VERDE PH
DEMANDADO	CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.
RADICACIÓN	05001-31-03-008-2017-00318-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	679
ASUNTO	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, quien, mediante proveído del 31 de julio de 2023, CONFIRMÓ el auto del 5 de junio del presente año, emitido por esta judicatura, que negó la solicitud de nulidad de la parte actora.

Enlace acceso a providencia

[01Memorial02Ago2023TribunalComunicaProvidenciaConfirmaAuto.pdf](#)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)